

DECRETO N° 215. /

CHIGUAYANTE, 05 FEB 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°35/Adq. la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N°5399, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita un aviso publicitario Banner 2/3* en espacio 12 en home de biobiochile.cl, de Bio Bio Comunicaciones S.A. Rut: 96.516.560-6; Términos de referencia de fecha 30 de enero del 2014; Informe-encuesta de cobertura y audiencia A.M. y F.M. de Radio Bio Bio, realizado por IPSOS CHILE; Cotización presentada por Bio Bio Comunicaciones S.A.; El artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; El artículo 10 n.º. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor mencionado, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de aviso publicitario Banner 2/3* en espacio 12 en home de biobiochile.cl; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2°. Contrátese un servicio de aviso publicitario Banner 2/3* en espacio 12 en home de biobiochile.cl, al Proveedor "BIO BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6, por un monto total de \$1.305.430.- (Un millón trescientos cinco mil cuatrocientos treinta pesos) impuesto incluido, según Opi N°5399, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3°. Destínese un servicio de aviso publicitario Banner 2/3* en espacio 12 en home de biobiochile.cl, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.07.001, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:


JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/JWB/SSV/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO...05 FEB 2014... HORA 13:05
PROCEDENCIA...Juridico
FIRMA...V.S.V. f.....2